

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO
jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00166-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NELSON FABIÁN BUSTOS TÉLLEZ

Atendiendo el anterior informe de secretaría, y, vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se **DISPONE**:

ASUNTO ÚNICO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que antecede realizada por la parte activa, en la suma de **\$ 23.725.819,01 M/Cte.**, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar conforme a derecho, y no haber sido objetada por las partes.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2408741dafb400b0079d7231f64fa36a1afe66bf7b4a1668e19bf86162217cf
Documento generado en 11/04/2024 02:09:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>